

**RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE
SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS
INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre del 2020
Oficio No. ECO.03.1519/2020
AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-037.13.06.2013
7ª Renovación

DIMERSA, S.A. DE C.V.

Domicilio

**JUSTO SIERRA NO. 130
QUINTAS DE LA HACIENDA
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

En atención a los trámites de Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos; recibidos en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, los días 13 de julio, 28 de agosto y 10 de septiembre del 2020, a los cuales se les asignaron los Nos. de Folio **244/07.20, 317/08.20 y 347/09.20** respectivamente, presentados a través de su Representante Legal, por la empresa **DIMERSA, S.A DE C.V., (Promovente)** y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de junio del 2013, mediante el Oficio No. ECO.03.1302/2013, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización para empresas de servicios de manejo de residuos Industriales no Peligrosos No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, con una vigencia de un año, donde se le autorizó la recolección y transporte de los residuos: **Polipropileno, Polietileno, Papel, Cartón, Madera, Chatarra en general, Acero de carbón, Acero inoxidable, Aluminio, Acetal y resina K**; así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Características	No. de Serie	Placas
1	NAVISTAR	1999	TRACTO CAMIÓN	3HSFMAET5XG106075	TC-3378-R
2	NO DEFINIDO	1997	CAJA SECA	1UYVS2530VM356707	4-RP-2914
3	NO DEFINIDO	1997	CAJA SECA	1JJE532S5VL396835	4-RP-2351
4	NO DEFINIDO	1998	REMOLQUE	1JJV532W5WL485731	4-RP-2341
5	NO DEFINIDO	2013	TRÁILER CENTEX	5RHCT1620DH002155	4-RP-2916
6	NO DEFINIDO	2013	TRÁILER CENTEX	5RHCT1620DH002156	4-RP-2921
7	NO DEFINIDO	2013	JAULA	5RHCT1620DH002157	4-RP-2920
8	GM	2013	PICK UP SILVERADO	3GB3C9CG9DG259402	TC-8008-E

AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-037.13.06.2013 7ª Renovación
--

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resoluciones
Renovación	ECO.03.1117/2014	02/07/2014	Primera
Modificación	ECO.03.1443/2014	13/08/2014	Incluir Almacenamiento
Renovación	ECO.03.1244/2015	08/07/2015	Segunda
Renovación	ECO.03.2414/2016	10/10/2016	Tercera
Renovación y modificación	ECO.03.2289/2017	11/09/2017	Cuarta, Incluir Tratamiento (reciclaje) de sólidos (plástico) Alta de residuos: Poliuretano, poliestireno, scrap moldeo, scrap obsoleto, scrap ensamble, scrap disposición, pasta surfactante y bopp. Ampliación de Flotilla: 8 vehículos
Renovación y modificación	ECO.03.2581/2018	15/10/2018	Quinta, baja de 1 vehículo y alta de 1 vehículo
Renovación	ECO.03.2693/2019	11/11/2019	Sexta

3. Que la **Promovente** cuenta con el Oficio No. ECO.03.2121/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, mediante el cual esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental resuelve que el proyecto "**Recuperación de Residuos Industriales (molienda de plástico)**", en materia de Impacto Ambiental es procedente.
4. Que en fecha 13 de julio del 2020, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, registrados en Oficialía de partes con el número **1023**, al que se asignó el Número de Folio **244/07.20**, con motivo de modificar la flotilla de vehículos.
5. Que en fecha 28 de agosto del 2020, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría el trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, registrado en oficialía de partes con el número **1186**, al cual se le asignó el Número de Folio **317/08.20**.
6. Que con fecha 10 de septiembre del 2020, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013** registrado en Oficialía de partes con el número **1286** al que se asignó el Número de Folio **347/09.20**, con motivo de incluir nuevos residuos.

AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-037.13.06.2013

7ª Renovación

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 7 fracciones XVII I y XX y 12 fracciones III, VII, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.0904/2019 de fecha 22 de abril de 2019, establece que la renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-235/05.18**, podrá ser revalidada, previo a la fecha de su vencimiento, siendo esta fecha el **21 de septiembre del 2020**
- III. Que el artículo 24 del RRINP, establece que cualquier modificación en las actividades autorizadas, requerirán autorización de la Secretaría.
- IV. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ante la situación de emergencia, con la finalidad de prevenir la transmisión del virus COVID-19 y, en atención de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y Local, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con la finalidad de salvaguardar la salud de su personal así como de las personas usuarias de los servicios que la misma ofrece, acordó la suspensión temporal de los plazos y términos legales en los trámites, procesos y procedimientos públicos diversos, mismas que se consignaron en los Acuerdos publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, en el periodo del 24 de marzo al 6 de julio y del 21 de julio al 25 de agosto de 2020.



AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-037.13.06.2013 7ª Renovación

V. Que con fecha 13 de julio del 2020, la **Promovente** ingresó en forma, en esta Secretaría el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, con motivo de:

a. Dar de baja las siguientes unidades:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
UTILITY	1998	CAJA CERRADA	1UYVS2531WU266905	417UF6
UTILITY	1995	CAJA CERRADA	1UYVS2488SU355703	392UF6
NO DEFINIDO	1998	REMOLQUE	1JJV532W5WL485731	4-RP-3740

b. Dar de alta la siguiente unidad:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
NO DEFINIDO	1995	CAJA CERRADA	1GRAA9623SB011232	4RP2358

VI. Que con fecha 28 de agosto del 2020, la **Promovente** ingresó en tiempo y forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, al cual se le asignó el Número de Folio **317/08.20**.

VII. Que con fecha 10 de septiembre del 2020, la **Promovente** ingresó en forma en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, al que se le asignó el No. de Folio **347/09.20**, con motivo de incluir los siguientes residuos: **scrap plástico, ABS, Nylon, Poliester y PET**.

VIII. Que en atención a que los trámites, ingresados en fechas **13 de julio, 28 de agosto y 10 de septiembre del 2020**, registrados con los Números de Folio **244/07.20, 317/08.20 y 347/09.20**, tienen por objeto solicitar la modificación y renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, ante ello y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 se dispone la **acumulación** de los trámites ingresados, para el efecto de que dichos trámites se ventilen en una misma resolución, lo anterior en virtud de la aplicación de los principios de economía, celeridad y buena fe previstos en los artículos 175 y 185 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP).

IX. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación de los trámites de Renovación y Modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, registrados con los Números de Folio **244/07.20, 317/08.20 y 347/09.20**

AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-037.13.06.2013

7ª Renovación

respectivamente, cumpliendo con los artículos 17 y 24 del RRINP y, con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido los trámites de Renovación y Modificación para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, recibido en esta Secretaría, los días 13 de julio, 28 de agosto y 10 de septiembre del 2020 y registrados con los Números de folio **244/07.20, 317/08.20 y 347/09.20.**

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, modalidad recolección, transporte y almacenamiento de los residuos: **ABS, Acero inoxidable, Acetal, Acero al carbón, Aluminio, BOPP, Cartón, Chatarra en general, Madera, Nylon, Papel, Pasta surfactante polipropileno, Polietileno, Poliuretano, Poliestireno, Poliestrech, Poliester, PET, Residuos Sólidos (Plástico), Resina K, Scrap moldeo, Scrap obsoleto, Scrap ensamble, Scrap disposición, Scrap plástico** y Tratamiento de: **Residuos Sólidos (Plástico)**, en el domicilio de Justo Sierra No. 130, Col. Quintas de la Hacienda, Código Postal 78438, **así como la operación los siguientes vehículos:**

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
001/2020	NAVISTAR	1999	TRACTO CAMIÓN	3HSFMAET5XG106075	TC-3378-R
002/2020	NO DEFINIDO	1997	CAJA SECA	1JJE532S5VL396835	4-RP-2351
003/2020	NO DEFINIDO	2013	TRAILER CENTEX	5RHCT1620DH002155	4-RP-2916
004/2020	NO DEFINIDO	2013	TRAILER CENTEX	5RHCT1620DH002156	4-RP-2921
005/2020	NO DEFINIDO	2013	JAULA	5RHCT1620DH002157	4-RP-2920
006/2020	GM	2013	PICK UP SILVERADO	3GB3C9CG9DG259402	TC-8008-E
007/2020	REMOLQUE	2013	LÍNEA LIBRE	0025A	4-RP-2265
008/2020	HECHIZO	2007	LÍNEA LIBRE	REMOLQ083F0012	4-RP-2355
009/2020	REMOLQUE	1997	HECHIZO	0029A	4-RP-2236

AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-037.13.06.2013 7ª Renovación

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
010/2020	UTILITY	1993	CAJA SECA	1UYVS248XPU9110111	4-RP-3454
011/2020	UTILITY	2013	CAJA SECA	5RHCT16280DH002597	4-RP-3456
012/2020	UTILITY	2013	CAJA SECA	5RHCT16280DH002596	4-RP-3450
013/2020	TOYOTA	2013	PICK UP	MR0CX12GXD0094002	TE-853E-F
014/2020	NO DEFINIDO	1995	CAJA CERRADA	1GRAA9623SB011232	4RP2358

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **14 (catorce)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación presentadas.

TERCERO.- La renovación se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, de fecha 13 de junio del 2013, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos de la 6ta. renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013** de fecha 11 de noviembre del 2019, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **21 de septiembre del 2020** al **21 de septiembre del 2021**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos establecidos en el Oficio No. ECO.03.2693/2019 de fecha 11 de noviembre del 2019 de la 6ª. Renovación de la autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **ASM-DNORM-037.13.06.2013**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-037.13.06.2013
7ª Renovación

QUINTO.- Para los residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, señalados en la presente autorización, se prohíbe su disposición temporal en sitios de transferencia, en sitios no autorizados, ladrilleras o sitios anexos a estas para su uso como combustible, así como la disposición final en rellenos sanitarios, que no cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría para residuos de manejo especial, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa **DIMERSA, S.A DE C.V.**, a través de su Representante Legal el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

ATENTAMENTE


LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-037.13.06.2013

7ª Renovación

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Ambiental en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos y cuya finalidad es contar con un padrón de establecimientos generadores de residuos industriales no peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 115, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **ASM-DNORM-037.13.06.2013**
No. de oficialía de partes: **1023, 1186, 1286**
No. Folio: **244/07.20, 317/08.20 y 347/09.20**
Minutario


LMO/MES/ADSC

 pdfelement